

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Vista la Memoria elaborada por la Técnico de Arte y Educación del Ayuntamiento de Arnedo con fecha 9 de julio de 2024, relativa a la necesidad de contratar la organización y desarrollo de un espectáculo de pirotecnia y el suministro de una traca fin de fiestas, nueve docenas de cohetes voladores y seis cohetes para chupinazo voladores truenos con motivo de las fiestas patronales de San Cosme y San Damián.

Todo ello conforme a las características y condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a dicha Memoria.

Considerando que el Ayuntamiento de Arnedo, al amparo de los artículos 2 y 25.2. m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia.

Considerando que entre las actividades de promoción cultural tradicionalmente se encuentra la programación de actos en las fechas en las que se celebran Las Fiestas Patronales de San Cosme y San Damián.

Considerando que el Área de Festejos en esas fechas elabora un programa de actividades de carácter gratuito y temáticas diversas, para todos los públicos que busca favorecer el esparcimiento cultural de la ciudadanía.

Considerando que es necesario continuar ofreciendo a los ciudadanos un variado programa de actividades culturales y lúdicas en unas fechas concretas en las que se conmemora una festividad importante para Arnedo, teniendo en cuenta la necesidad de esparcimiento de los ciudadanos.

Considerando la carencia del Ayuntamiento de Arnedo de personal municipal y de los recursos técnicos y materiales necesarios para dicho servicio, lo que hace necesario acudir a los mecanismos de contratación pública.

Considerando, a la vista de todo lo expuesto, que está plenamente justificada la contratación de este servicio.

Estimando que el mejor procedimiento para la selección del contratista en el presente supuesto, es el procedimiento abierto, donde todo licitador interesado puede presentar oferta, por lo que el órgano de contratación puede contar con mayor número de proposiciones que le permita seleccionar la mejor oferta, teniendo en cuenta tanto aspectos económicos como relacionados con la calidad, a la vista de los criterios de valoración de las proposiciones, tal y como vienen recogidos y justificados en la Memoria elaborada por la Técnico de Arte y Educación del Ayuntamiento de Arnedo.

Considerando la naturaleza del contrato y la especialidad en la ejecución del mismo, no resulta oportuna la división del contrato en lotes, ya que la realización independiente del suministro del material y el desarrollo del espectáculo dificultaría la correcta ejecución del servicio al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes.

Visto que el órgano de contratación es el Alcalde de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando que el citado espectáculo pirotécnico debe desarrollarse en la fecha prevista, 26 de septiembre de 2024, y atendiendo a que el procedimiento administrativo para su autorización es amplio, es necesaria y urgente la selección de una empresa prestadora del servicio. Por ello es necesario tramitar el procedimiento por el trámite de urgencia, a fin de reducir los plazos en la medida de lo posible, y cumplir así adecuadamente el objetivo de la contratación.

A la vista de todo lo expuesto, por medio de la presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la contratación de la organización y desarrollo un espectáculo de pirotecnia y el suministro de una traca fin de fiestas, nueve docenas de cohetes voladores y seis cohetes para chupinazo voladores truenos con motivo de las fiestas patronales de San Cosme y San Damián

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente por los motivos expuestos en este escrito